

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000293-2026-MPC-GM [266596.002]

Contumaza, 22 de Julio del 2026

VISTO: El **INFORME N° 000904-2026-MPC-GDTI [266596.001]**, de fecha 22 de julio del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; solicita la aprobación de la Ficha Técnica **“MANTENIMIENTO DE LETRERO ILUMINADO DEL LOCAL CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA”** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el sub numeral 4.1 del numeral del artículo 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa que las municipales distritales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, tiene como función específica compartida, ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de Infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas calzadas, vías, puentes, parque, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares en coordinación con la municipalidad provincial respectiva.

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC**, de fecha 11 de julio de 2025, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Primero: **“DELEGAR** a la autoridad de la gestión administrativa (Gerente Municipal), las facultades administrativas y resolutivas respecto al Titular de la entidad, en el marco de la vigencia de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF; así como aquellas atribuciones administrativas del Alcalde, salvo aquellas que, por Ley, son indelegables o se requieran necesariamente la suscripción de la misma; que se detallan a continuación: Delegar Facultades administrativas y resolutivas, en concordancia con la Resolución N°187-2023-MPC”.

Que, mediante **INFORME N° 000904-2026-MPC-GDTI [266596.001]**, de fecha 22 de julio del 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita a la Gerencia Municipal la aprobación de Ficha Técnica de la actividad **“MANTENIMIENTO DE LETRERO ILUMINADO DEL LOCAL CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA”**, por un monto de dos mil cuatrocientos con 00/100 soles (s/. 2,400.00), desagregado de la siguiente manera:

N°	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	METRADO	PARCIAL	TOTAL
01	LUCES DE LETREROS DE LA MUNICIPALIDAD COLOR AMARILLO CALIDO O BLANCO AZULADO	52.94	34.00	1800.00	
02	MANO DE OBRA PARA EL CAMBIO DE	600.00	1.00	600.00	
	TOTAL				2,400.00

Asimismo, indica lo siguiente:

“(…)

MODALIDAD DE EJECUCION: Administración Directa

PLAZO DE EJECUCION: 05 días calendarios.

Que, por las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro las facultades atribuidas que esta investido la Gerencia Municipal, y demás conferidas por ley; a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la FICHA TÉCNICA de “MANTENIMIENTO DE LETRERO ILUMINADO DEL LOCAL CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA”, por un monto de dos mil cuatrocientos con 00/100 soles (s/. 2,400.00); con plazo de ejecución de 05 días calendarios; modalidad de ejecución Administración Directa, y se desagrega de la siguiente manera:

N°	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	METRADO	PARCIAL	TOTAL
01	LUCES DE LETREROS DE LA MUNICIPALIDAD COLOR AMARILLO CALIDO O BLANCO AZULADO	52.94	34.00	1800.00	
02	MANO DE OBRA PARA EL CAMBIO DE	600.00	1.00	600.00	
	TOTAL				2,400.00

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, la ejecución de la Ficha Técnica aprobada cuyo presupuesto total asciende a un monto dos mil cuatrocientos con 00/100 soles (s/. 2,400.00), siendo el plazo de ejecución por 05 días calendarios, por los fundamentos expuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones, bajo responsabilidad; asimismo, a las Unidades Orgánicas vinculadas a este acto.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad Funcional de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá. (<http://www.municontumaza.gob.pe/>).

COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

Firmado Digitalmente por:
MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA MUNICIPAL

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 18837.112209273944

